**RAD. N°2017-00135-00.**

**EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.**

**SECRETARIA:** Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, junto con el memorial suscrito por la otrora ejecutada **SHIRLEY CARRASCAL TINOCO**, quien solicita la entrega de los títulos de depósito judicial descontados de su salario, luego de la terminación de esta contención.

Sírvase proveer.

**Sincelejo, 11 de noviembre de 2021.**

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.**

**SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente el presente litigio provino del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, por causal de impedimento manifestado por el Juez Titular, mediante providencia de 13 de septiembre de 2016, siéndole aceptado por esta Judicatura en Auto de 13 de marzo de 2017; tenemos que una de las integrantes de la parte ejecutada SHIRLEY MARIA CARRASCAL TINOCO, solicita la entrega de los depósitos judiciales descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí cobrada, y Costas Procesales, el Levantamiento de las Medidas Cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., no obstante, mediante nota secretarial de 15 de septiembre de 2016, visible a folio 28 del plenario, el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, quien venía conociendo del pleito, dejó sentado que las medidas cautelares quedaban a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, en razón del embargo del remanente decretado al interior del proceso ejecutivo iniciado por la Cooperativa Promotora de Inversiones y Créditos COOPROINVER, identificada con NIT 823.005.164, contra la aquí ejecutada SHIRLEY MARIA CARRASCAL TINOCO, radicado bajo el N°2012-00572-00.

En razón de lo anterior, no se accederá a la entrega de los veintinueve (29) títulos de depósitos judiciales venidos del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, en la data del 29 de septiembre del año 2021; y en consecuencia se ordenará por Secretaría, la correspondiente conversión a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, hoy Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, al interior del proceso radicado bajo el N°2012-00572-00.

En mérito de lo arriba anotado, el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Deniéguese la petición incoada por el Mandatario Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **SHIRLEY MARIA CARRASCAL TINOCO**, consistente en la cancelación de varios depósitos judiciales a ella descontados, por cuanto tiene embargado el remanente por el Juzgado Cuarto Civil Oral Municipal de Sincelejo, hoy Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, al interior del litigio radicado bajo el N°2012-00572-00.

**SEGUNDO**: Por Secretaría, ordénese la conversión a órdenes del Proceso Ejecutivo Singular iniciado por la Cooperativa Promotora de Inversiones y Créditos COOPROINVER, identificada con NIT 823.005.164, contra la otrora integrante de la parte ejecutada **SHIRLEY MARIA CARRASCAL TINOCO**, identificada con cédula de ciudadanía N°64.580.845, radicado bajo el **N°2012-00572-00**; que cursa en **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo**, hoy J**uzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad**, de los siguientes depósitos judiciales**:**

1. N°463030000709914 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 449.177,00
2. N°463030000709915 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 449.177,00
3. N°463030000709916 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 484.077,00
4. N°463030000709917 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 436.094,00
5. N°463030000709918 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 436.094,00
6. N°463030000709919 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 436.094,00
7. N°463030000709920 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 440.970,00
8. N°463030000709921 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 436.094,00
9. N°463030000709922 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 717.076,00
10. N°463030000709923 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 493.933,00
11. N°463030000709924 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 483.472,00
12. N°463030000709925 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 536.631,00
13. N°463030000709926 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 483.472,00
14. N°463030000709927 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 483.472,00
15. N°463030000709928 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 489.863,00
16. N°463030000709929 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 478.370,00
17. N°463030000709930 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 548.779,00
18. N°463030000709931 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 575.874,00
19. N°463030000709932 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 524.680,00
20. N°463030000709933 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
21. N°463030000709934 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
22. N°463030000709935 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
23. N°463030000709936 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
24. N°463030000709937 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
25. N°463030000709938 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
26. N°463030000709939 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 507.784,00
27. N°463030000709940 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 523.654,00
28. N°463030000709941 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 516.186,00
29. N°463030000709942 de fecha 24/09/2021 por valor de $ 584.018,00

Para un total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 14.561.745,00) provenientes del Juzgado Primero Civil Oral Municipal de Sincelejo, en razón de la asunción del conocimiento del presente litigio por el impedimento manifestado por el titular de ese Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO**

**JUEZ**

ESTADO N°165

FECHA: 12/11/2021

SECRETARÍA